

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.770 · 2007

LEY 13.770

Boletín Oficial, 19 de diciembre de 2007 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.770

ARTÍCULO 1°. Declárese Bien de Interés Testimonial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a la Casa Catalana, sita en la calle Rondeau Nº 51 de la ciudad de Bahía Blanca, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 19, Partida 19.007 Matrícula 37.322.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley se encuadra en los términos y competencias establecidos por la Ley 10.419, su modificatoria Ley 12.739 y por el Decreto n° 5.839/89.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.770. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).